

#/236893

Municipalidad de Temuco
Servicios Incorporados a la Gestión
Departamento de Salud
A. Varas N° 880/Fono 203701

DECRETO N° 016

TEMUCO, 24 ENE 2003

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 22 de Enero de 2003 entre la Municipalidad de Temuco y la Sra. Ana María Riquelme Neira en representación de la Lavandería NI-ZU por el Lavado de Ropa de los Consultorios Municipales.

2.- El Decreto Alcaldicio N°2504 del 23.12.02, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el año 2003.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario el lavado de ropa de los Consultorios Municipales.

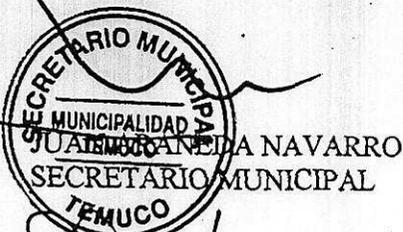
2.- Que, se hicieron las 3 cotizaciones adjudicándose la Sra. Ana María Riquelme Neira, por ser la de más bajo valor y ofrecer un mejor servicio.

DECRETO:

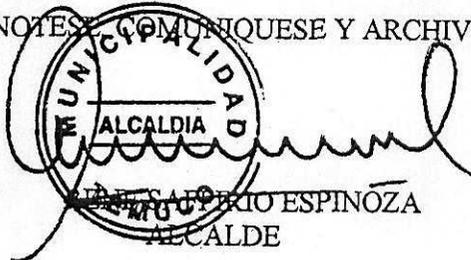
1.-Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 22 de Enero de 2003 entre la Municipalidad de Temuco y la Sra. Ana María Riquelme Neira en representación de Lavandería NI-ZU, por el Lavado de Ropa de los Consultorios Municipales.

2.- Las cláusulas del mencionado Contrato se considerarán incorporadas e integrantes del presente Decreto.

ANOTES, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HEV/MSAR/SH/jgc

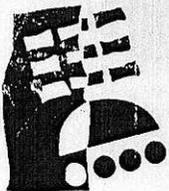


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
DPTO. DE SALUD
No 0254
FECHA ENTREGA 01-02-03
DPTO.

DISTRIBUCION:

- Direc.. Asesoría Jurídica
- Direc. Serv. Incorporados
- Direc. Adm. Y Finanzas
- Direc. De Control
- Deppto. Salud
- Of. Partes Municipalidad





Municipalidad de Temuco

CONTRATO DE SERVICIOS

En Temuco, a 22 de Enero de 2003 entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Don RENE SAFFIRIO ESPINOZA, con domicilio en calle A. Prat N°650 por una parte y por la otra la Sra. Ana María Riquelme Neira Rut 8.427.103-9, ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, se ha convenido el Contrato de Prestación de Servicios que se estipula en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco, encarga a la Sra. Ana María Riquelme Neira en representación de la Lavandería Ni-Zu, efectuar los trabajos de Lavado de Ropa de los Consultorios Municipales.

SEGUNDO : La Sra. Ana María Riquelme Neira en este caso acepta el encargo que se le encomienda y de común acuerdo con la Municipalidad se obliga y se compromete a realizar los Trabajos de Lavado de Ropa de los Consultorios Municipales, que incluye entre otros sábanas, toallas, cortinas. El Lavado de Ropa comprende Lavado, Secado y Planchado.

TERCERO : El valor por kilo, expresados en pesos, incluido el impuesto al valor agregado será de \$360.-

CUARTO : Por los trabajos ejecutados Ana María Riquelme Neira facturará en forma mensual por la cantidad de kilos lavados, previa certificación de los servicios recibidos por el Depto. de Salud, a la Municipalidad de Temuco, comprometiéndose ésta a efectuar el pago dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la factura.

QUINTO : El control de los kilos lavados, será realizado por la unidad de Servicios Generales con el V° B° del jefe de la unidad.

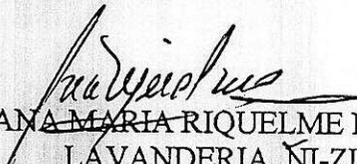
SEXTO : El presente contrato tendrá una duración de un año y se entenderá prorrogado automáticamente por el mismo periodo, si ninguna de las partes comunica a la otra el término del Contrato con una anticipación mínima de 30 días mediante carta certificada enviada al domicilio.

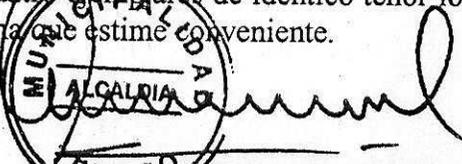
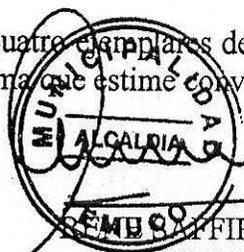
SEPTIMO : En caso de prórroga del contrato los valores se reajustarán anualmente en el mismo porcentaje que experimente el I.P.C., determinado por el organismo competente.

OCTAVO : Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Temuco.

NOVENO : El presente contrato empezará a regir del 01 de Febrero del 2003.

DECIMO : Se firma el presente Contrato en cuatro ejemplares de idéntico tenor los que la Municipalidad de Temuco distribuirá en la forma que estime conveniente.


ANA MARIA RIQUELME NEIRA
LAVANDERIA NI-ZU



RENE SAFFIRIO ESPINOZA
ALCALDE

FIRMO ANTE MI: ANA MARIA RIQUELME NEIRA, C.I.N.
8.427.103-9. TEMUCO, 28 de Enero 2003.-cc/

HEV/MSR/ATV/jgc

